



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00027-00

En virtud a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese el poder en el que se deberá indicar la dirección electrónica de la apoderada que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
3. Adecúese la demanda y el poder en el sentido de especificar la clase de pertenencia que se pretende, por cuanto en el poder se indica que se inicia extraordinaria y en la demanda dice que se trata de ordinaria.
4. Alléguese el certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 ibídem. (no se trata del certificado de tradición)
5. Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble a usucapir con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

- 6. Igualmente, deberá aportar el certificado del avalúo catastral con fecha de expedición del año 2021.
- 7. Adósele el plano catastral del inmueble respectivo actualizado.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **13** fijado hoy **29/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breaker
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a9d13209467b593042780c03c3bdafcd28a81f05e1e6e7a2884d2fd3666566d
Documento generado en 28/01/2021 03:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>